

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Contrato de Concesión N° 2277 del registro del Municipio de la ciudad de Ushuaia, celebrado en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2328, cuya copia certificada corre agregada a la presente como Anexo I, el día 25 de Agosto de 2003, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y el Club Andino Ushuaia, representado por el señor Martín BEGINO y la señora Carolina Nora ETCHEGOYEN, en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, mediante el cual se otorga en concesión a favor del Club el Uso y Explotación del predio identificado catastralmente como Sección "L", Macizo 29 - "Laguna del Diablo" - con el objeto de promover el desarrollo del Patinaje sobre Hielo, durante el período comprendido entre los meses de Mayo a Septiembre, de acuerdo al Proyecto de Desarrollo del Patinaje sobre Hielo elaborado y presentado por el citado Club.

ARTICULO 2º.- APRUÉBASE la Adenda Complementaria, registrada bajo el N° 2482 del 23 de Marzo de 2004.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2655 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

DECRETO MUNICIPAL N° 36704, FECHA: 20 de Abril de 2004. -

Federico SCIURANO

Ricardo José DAS NEVES ROSA

FALTA AGREGAR TIPEADO EL ANEXO I